



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 67

Buenos Aires, 23 de julio de 2018

VISTO el Expediente N° 89/2018 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Disposición N° 56 de fecha 19 de junio de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa N° 9/2018, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en los artículos 42 inciso 1) y 56 inciso a) apartado 2 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013, para la publicación de UN (1) aviso de publicidad oficial en medios gráficos y UN (1) aviso de publicidad oficial en medios web, de gestión o propiedad de personas físicas o jurídicas con o sin fines de lucro para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que se efectuaron las invitaciones, difusión y publicidad establecidas en los Artículos 71, 73 y 76 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo.

Que el día 2 de julio de 2018 a las 14 horas se celebró el Acto de Apertura de Ofertas, habiéndose presentado DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: EDITORIAL LA PÁGINA S.A. (CUIT N° 30-61270077-6), y CMV TV S.A. (CUIT N° 33-70862454-9).



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Que dicha etapa fue difundida de conformidad con lo dispuesto por la Resolución DPSCA N° 36 de fecha 31 de marzo de 2015, modificada por Resolución DPSCA N° 19 de fecha 26 de junio de 2017.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES entendió que las firmas EDITORIAL LA PÁGINA S.A. (CUIT N° 30-61270077-6), y CMV TV S.A. (CUIT N° 33-70862454-9) no poseían habilidad para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 inciso e) y del artículo 102 inciso h) del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público y constancias obrantes en las actuaciones, por lo que recomendó desestimar sus ofertas.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25 inciso b) del Anexo I, Artículo 2° y Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado para la Contratación Directa N° 9/2018, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42 inciso 1) y 56 inciso a) apartado 2 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, para la publicación de UN (1) aviso de publicidad oficial en medios gráficos y UN (1) aviso de publicidad oficial en medios web, de gestión o propiedad de personas físicas o jurídicas con o sin fines de lucro



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 2°: Desestímase la oferta presentada por la firma EDITORIAL LA PÁGINA S.A. (CUIT N° 30-61270077-6), de acuerdo a lo establecido en los artículos 27 inciso e) y 102 inciso h) del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013.

ARTÍCULO 3°: Desestímase la oferta presentada por la firma CMV TV S.A. (CUIT N° 33-70862454-9), de acuerdo a lo establecido en los artículos 27 inciso e) y 102 inciso h) del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013.

ARTÍCULO 4°: Declárase fracasada la Contratación Directa N° 9/2018, por no haber ofertas admisibles para la misma.

ARTÍCULO 5°: Desaféctese el monto reservado mediante solicitud de gastos N° 21/2018.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 67

Fdo: Cont. Stella Maris Santos
a/c Dirección de Administración
Defensoría del Público de
Servicios de Comunicación Audiovisual